

INFORMACIÓN MIR PARA EXTRANJEROS

¿ERES MÉDICO EXTRANJERO Y QUIERES PRESENTARTE AL EXAMEN MIR? NOSOTROS TE INDICAMOS TODOS LOS PASOS PARA QUE PUEDES CONSEGUIRLO:

1.- PREPARAR EL MIR:

Se trata de un examen que debes preparar en una institución docente de prestigio, en CTO tienes a los mejores profesionales del sector impartiendo clases magistrales, llevamos más de 25 años dedicados a la formación médica especializada y contamos con un gran número de alumnos extranjeros, porque CTO es garantía de calidad y de resultados.

Nuestro sistema de enseñanza está adaptado específicamente a la prueba, disponemos de varias modalidades de cursos de presencia en España, con períodos de duración distintos, puedes elegir entre un curso intensivo de seis meses, de nueve meses o de año y medio.

Esto implica que deberás resolver cuestiones relativas a trámites de visado y la posterior solicitud de la tarjeta de estudiante, para permanecer legalmente en España durante el período de duración del curso.

2.- SOLICITUD DE VISADO DE ESTUDIOS:

Tienes que dirigirte al Consulado de España de tu país de origen, en definitiva las Oficinas Consulares exigen que aportes toda la documentación que acredite tu situación académica y económica, te entregarán una hoja explicativa indicando los requisitos.

La competencia para expedir un visado de estudios corresponde única y exclusivamente a la Sección Consular de la Embajada de España en tu país, quien a su vez depende del Ministerio de Asuntos Exteriores de España.

Entre los documentos que debes presentar figuran los siguientes:

1. Título de licenciado en Medicina y Cirugía. Es conveniente empezar a tramitar la homologación en cuanto obtengas el título, en las Secciones Consulares de la Embajada de España de casi todos los países requieren que el título esté homologado.
2. Pasaporte con vigencia para todo el período para el que se solicita el visado.
3. Carta de admisión en el centro docente. Cuando te matricules en CTO debes solicitar, en el momento de formalizar la inscripción, un **certificado de estudios** y contenido del plan de estudios, es decir el programa, (siempre que se trate de un curso que se imparta en España).
4. Seguro médico, se trata de una póliza de seguro muy específica, válida en todo el territorio Schengen, el Consulado te facilitará toda la información.
5. Acreditación de la disposición de medios de subsistencia para todo el período de estancia en España.
6. Acreditación de la disposición de alojamiento para todo el período de estancia en España, (carta de admisión en una residencia de estudiantes, contrato de alquiler o carta personal del titular del contrato de arrendamiento y certificado de empadronamiento).
7. Certificado médico.
8. Certificado de antecedentes penales.
9. Comprobante de abono de las tasas consulares.

3.- HOMOLOGACIÓN:

Absolutamente imprescindible para acceder a una plaza como médico residente.

El proceso de homologación suele durar 6 meses, aproximadamente.

La competencia para homologar títulos extranjeros de educación superior a títulos españoles universitarios, corresponde al Ministerio de Educación de España concretamente a la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, situada en el Paseo del Prado nº 28, 28071-MADRID, www.mec.es. Puedes acudir a la Embajada de España de tu país y preguntar por la Sección de la misma encargada de facilitar información relativa a estos trámites, suelen ser las oficinas consulares pero en algunos países, dentro de la Embajada hay una Oficina de Educación, como cada dependencia tiene sus cometidos asignados lo mejor es que lo consultéis allí.

Son documentos preceptivos para solicitar la convalidación:

- Copia compulsada y legalizada del documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante.
- Copia compulsada y legalizada del título cuya homologación se solicita o de la certificación acreditativa de su expedición.
- Copia compulsada y legalizada, de la certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título, (duración oficial, años académicos, plan de estudios, asignaturas cursadas y carga horaria de cada una de ellas).
- Acreditación del abono de la TASA, tenéis que entregar el comprobante original de transferencia.

Se podrá requerir, además, otros documentos que se considere necesarios para la acreditación de la equivalencia.

Todos los documentos deberán ser oficiales:

Deberán presentarse **legalizados** POR VÍA DIPLOMÁTICA, o en su caso mediante la apostilla del Convenio de la Haya.

La legalización o la apostilla deberán figurar sobre el documento original, antes de la realización de la copia que se vaya a compulsar.

No se exige ningún tipo de legalización para los documentos expedidos en los estados miembros de la UNIÓN EUROPEA o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

4.- TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO: ¿CUANDO SE GESTIONA?

Cuando un estudiante extranjero llega a España, debe haber obtenido con anterioridad un VISADO DE ESTUDIOS en la Sección Consular de la Embajada Española de su país de origen o residencia.

Cuando la estancia en España tuviera una duración superior a 6 meses, el estudiante extranjero deberá solicitar la correspondiente Tarjeta de Identidad de Extranjero en el plazo de un mes desde la entrada efectiva en España.

5.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL EXAMEN MIR:

Los requisitos pueden experimentar alguna modificación de un año para otro.

Hay una CONVOCATORIA ANUAL para el acceso a plazas de formación médica especializada y se hace pública en el Boletín Oficial del Estado, tres meses antes del examen, aproximadamente.

ENTRE LOS DOCUMENTOS QUE NECESITAS PRESENTAR FIGURAN LOS SIGUIENTES:

- Fotocopia del pasaporte y/o TIE (Tarjeta de Identidad de Extranjero, autorización de estancia en España).
- Fotocopia compulsada de la resolución de reconocimiento u homologación del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
- Fotocopia compulsada de la certificación académica personal en la que figuren las calificaciones obtenidas en la licenciatura, adjuntando documento oficial expedido por la universidad de que se trate, en el que se contenga la tabla oficial de calificaciones utilizada por el centro universitario y la fecha de fin de carrera.
- Declaración jurada, (Anexo IV de la convocatoria, se imprime directamente del BOE).
- Acreditación de haber abonado las TASA de derechos de examen.
- Diploma DELE nivel C1: solo para estudiantes que no hayan cursado la carrera en países cuyo idioma no sea el español.

6.- INCORPORACIÓN A LAS PLAZAS:

Los adjudicatarios de plaza por el sistema de residencia, iniciaran en la unidad docente que corresponda el programa de formación, para lo que se formalizará el contrato por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación sanitaria especializada.